

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6551

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º) **DISPÓNGASE** , en calle Perú, en el tramo comprendido entre Boulevar Roca y Boulevar 25 de Mayo de esta ciudad de San Francisco , el estacionamiento de vehículos , solamente sobre uno de sus veriles de la calzada oeste .-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente será imputada a la partida correspondiente del presupuesto vigente
- Art. 3º) **ORDÉNESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área administrativa competente , proceda a la realización de las tareas citadas precedentemente , en un todo de acuerdo a la legislación vigente .-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-